



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 182-2011-SERNANP

Lima, 16 AGO. 2011

VISTO:

El Informe N° 162-2011-SERNANP-OA del 12 de agosto del 2011, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 238-2011-SERNANP-OA – Contrato de Servicio de Seguros, suscrito el 4 de noviembre del 2011, el SERNANP contrató el servicio de seguros por un monto total de S/. 97,329.69 a todo costo incluido IGV, a la empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, por un periodo de doce (2) meses, que vence el 5 de noviembre del 2011;

Que, de acuerdo a lo informado por el responsable del Área de Transportes de la Unidad Funcional de Logística, en el Informe N° 81-2011-SERNANP-OA/CSM del 15 de julio del 2011, existía la necesidad de considerar a veintiocho (28) unidades vehiculares donadas por PROFONANPE y una (1) unidad vehicular (camioneta de placa EGA-123) cedida en calidad de afectación en uso por el Ministerio de Agricultura a la Reserva Nacional Tambopata, en la póliza de seguros vigente;

Que, al respecto, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 174° de su Reglamento, establecen que de manera excepcional, y contando previamente con el sustento del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, mediante resolución de su Titular y contando con la asignación presupuestal necesaria, debiéndose aumentar en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;

Que, en consecuencia, mediante Resolución Presidencial N° 151-2011-SERNANP del 26 de julio del 2011, se dispuso la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 16,287.00, el cual no superaba el veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 238-2010-SERNANP-OA, Contrato de Servicio de Seguros, suscrito el 04 de noviembre del 2010, entre el SERNANP y la



empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, para la contratación del servicio de seguros;

Que, mediante Informe N° 920-2011-SERNANP-OA/CSM de fecha 03 de agosto del 2011, el responsable del Área de Transportes comunica que PROFONANPE ha remitido una lista actualizada de los vehículos que cuentan con póliza de seguros vigente, la cual adjunta a su informe, donde se encuentran incluidas diez (10) unidades vehiculares consideradas en la Resolución Presidencial N° 151-2011-SERNANP a través de la cual se incluyeron vehículos donados por PROFONANPE, en la póliza vigente que el SERNANP ha contratado con Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, motivo por lo cual, recomienda excluirlas;

Que, en ese sentido, el Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Logística en el Informe N° 211-2011-SERNANP-OA UOFL de fecha 20 de julio del 2011, y la Jefa (e) de la Oficina de Administración en el documento del visto, recomiendan solicitar al Titular de la Entidad, la modificación del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 151-2011-SERNANP;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 151-2011-SERNANP, respecto al monto y porcentaje señalado toda vez que la ley prevé como límite el 25% del monto del contrato original;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 151-2011-SERNANP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 8,201.69, el cual no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 238-2010-SERNANP-OA, Contrato de Servicio de Seguros, suscrito el 04 de noviembre del 2010, entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP y la empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, para la contratación del servicio de seguros”.



Regístrese y comuníquese

  
**Félix Sandro Chávez Vásquez**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado